

APOYO

A PIROTÉCNICOS MEXIQUENSES

2021

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría General de Gobierno, en conjunto con la Comisión Interna del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia para "Estudiar y Dictaminar la asignación de apoyos al sector pirotécnico con objeto social", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción I, 21 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y artículo 49 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

CONVOCA

BASES

PRIMERA. DE LOS ASPIRANTES

Podrán participar pirotécnicos que tengan el Permiso General o Extraordinario vigente, así como personas que se dedican a la fabricación, almacenamiento, comercialización y transporte de productos pírnicos para su regularización ante la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicados en cualquiera de los 125 municipios que conforman el Estado de México.

SEGUNDA. DE LA VIGENCIA

La presente convocatoria tendrá vigencia del 1 al 31 de julio del año 2021.

TERCERA. DEL TRÁMITE

Los solicitantes deberán efectuar el trámite con estricto apego a los términos y tiempos establecidos en la presente convocatoria.

CUARTA. DE LA SOLICITUD

Solo se podrá realizar una solicitud de apoyo económico por persona, únicamente en el formato que fue aprobado por la Comisión Interna y se deberán de anexar los documentos en copias y presentar los originales para su cotejo que dicho formato señale.

El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, a través de la Subdirección de Normatividad, Registro e Igualdad de Género, en coadyuvancia con el sector pirotécnico, podrán orientar al solicitante en el llenado del formato, siempre y cuando cuente con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

QUINTA. DE LOS REQUISITOS

Son requisitos indispensables para ingresar la solicitud los siguientes documentos:

- Original y copia del *Formato Único Solicitud de Apoyo Económico para Pirotécnicos*. (se entregará en las oficinas del Instituto)
- Original y copia de la identificación oficial vigente con fotografía (INE, cédula, pasaporte, cartilla).
- Copia del CURP.
- Copia del RFC.
- Original y copia de Permiso General o visto bueno de Protección Civil municipal el cual indique las medidas de seguridad que faltan para iniciar los trámites de regularización.
- Original y copia del documento que acredite la propiedad o el arrendamiento del predio o local.
- Croquis de ubicación, donde se aplicará el apoyo, el cual deberá de estar instalado en el Estado de México.
- 3 cotizaciones de los artículos requeridos.

- En caso de contar con su Permiso vigente otorgado por la SEDENA, presentar la credencial del Registro Estatal Pirotécnico (si no la tiene, se emitirá en el momento de la entrega de la solicitud).
- Foto(s) del (los) artículo(s) dañado(s) o faltante(s) en donde se pretende aplicar el recurso solicitado.

SEXTA. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO ECONÓMICO

Los criterios para el otorgamiento del apoyo económico se desarrollarán conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

1ª. Etapa. Fechas y lugares para la recepción de solicitudes.

Las solicitudes acompañadas con la documentación completa la cual esta descrita en el apartado Quinto de la presente convocatoria, podrán ser recibidas del 1º al 31 de julio del año 2021, en las oficinas del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia ubicadas en el Valle Toluca y Valle de México.

En el edificio de la Secretaría de Seguridad, ubicado en Paseo Toluca, Oriente, sin número, 1er. Piso, colonia San Sebastián, C.P. 50150, Toluca, Estado de México. Tel. 72 22 75 82 00 ext. 10785.

En el edificio de Servicios Administrativos (CROSA), ubicado en la calle Paseo de los Mexicas número 63, 1er. piso, colonia Sta. Cruz Acatlán, C.P. 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Tel. 55 53 71 77 40.

Ambas oficinas tendrán un horario de recepción de solicitudes de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

Derivado de las disposiciones sanitarias, se respetará en todo momento la capacidad de afluencia de personas en el interior de cada oficina.

2ª. Etapa. Validación y comprobación de las solicitudes.

Se realizará una verificación de los expedientes según la fecha de recepción; una vez que sean validados, se integrarán con un número de expediente el cual será revisado por los integrantes de la Comisión Interna.

En caso de que se detecte alguna solicitud incompleta de documentación o información en el Formato Único Solicitud de Apoyo Económico para Pirotécnicos, se regresará la documentación al solicitante para la debida integración, por lo que deberá realizar el trámite desde un inicio.

3ª. Etapa. Designación de los apoyos económicos.

La Comisión Interna sesionará de manera Ordinaria o Extraordinaria según se requiera, con la finalidad de determinar los apoyos solicitados.

SÉPTIMA. DE LA NOTIFICACIÓN A LOS BENEFICIADOS

Personal del IMEPI, notificará a los beneficiados que hayan sido aprobados, el lugar, la fecha y la hora para que puedan acudir a recibir los apoyos otorgados por el Gobierno del Estado de México, por medio de la Comisión Interna del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia para "Estudiar y Dictaminar la asignación de apoyos al sector pirotécnico con objeto social".

Los apoyos son intransferibles, por lo que solo el solicitante podrá acudir a recibir el recurso solicitado.

OCTAVA. DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

La Unidad de Planeación Programación y Evaluación del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, será la responsable de dar cumplimiento al acuerdo generado por la Comisión Interna, realizando lo necesario para entregar los apoyos económicos asignados.

Los solicitantes que resulten beneficiados, deberán de presentar identificación oficial con fotografía previo a recibir el apoyo económico otorgado.

TRANSITORIOS

PRIMERO

Serán motivo de cancelación del trámite en los siguientes casos:

- a) El solicitante falsifique información;
- b) El solicitante o la ubicación donde se pretenda aplicar el apoyo, no sean del Estado de México;
- c) Se encuentre en medida cautelar restrictiva de libertad decretada por autoridad judicial competente, y
- d) Las demás que determine la instancia normativa.

SEGUNDO

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Interna del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia para "Estudiar y Dictaminar la asignación de apoyos".

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIÉN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

Toluca, Estado de México, junio de 2021.